



CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 012 DE DICIEMBRE 7 de 2017

Por el cual se determinan los valores de matrículas para el año 2018 de los programas de la Corporación Tecnológica del Oriente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente fue creada mediante resolución No. 2680 del 5 de agosto de 1998, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y con código del ICFES No 5801, es aprobada como escuela Tecnológica de Educación Superior, de Carácter Privado, de utilidad común sin ánimo de lucro.
2. Que según los Estatutos Generales de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, en su Artículo 25, Literal 13) considera "fijar cuantía de derechos pecuniarios que por razones académicas pueda cobrar la corporación de acuerdo a las normas vigentes".
3. Que para efectos de posibles reajustes de los Derechos Pecuniarios contemplados en el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 y Decreto 110 de 1994, se tendrá en cuenta el incremento del índice de precios autorizado por el Gobierno Nacional.
4. Que para efectos de reajustes estos valores de deben incrementar según lo establecido por la norma contemplada en el artículo 122 de la ley 30 de 1992, pero se tendrá como referencia de incremento el índice de inflación (IPC de referencia) del año inmediatamente anterior de octubre de 2016 a octubre de 2017, que para este caso el consejo Superior aprobó en asamblea un incremento del 4.05%.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar como valor máximo el 4.05 por ciento (4.05%), de incremento para el año 2.018 de los derechos pecuniarios de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, quedando estipulados de la siguiente forma:

PROGRAMA	MATRICULOS ALUMNOS QUE INGRESARON NUEVOS EN EL 2017	VALOR 2018
INGENIERIA DE PRODUCCION	\$ 1.277.000,00	\$ 1.328.000,00
INGENIERIA DE PRODUCCION (EXTRAORDINARIA)	\$ 1.532.000,00	\$ 1.594.000,00
LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	\$ 1.277.000,00	\$ 1.328.000,00
LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL (EXTRAORDINARIA)	\$ 1.532.000,00	\$ 1.594.000,00
TECNICA PROFESIONAL EN DISEÑO Y MANUFACTURA ASISTIDA POR COMPUTADOR	\$ 1.277.000,00	\$ 1.328.000,00
TECNICA PROFESIONAL EN DISEÑO Y MANUFACTURA ASISTIDA POR COMPUTADOR (EXTRAORDINARIA)	\$ 1.532.000,00	\$ 1.594.000,00
TECNICA PROFESIONAL EN MICROFUNDICION DE METALES	\$ 1.277.000,00	\$ 1.328.000,00
TECNICA PROFESIONAL EN MICROFUNDICION DE METALES (EXTRAORDINARIA)	\$ 1.532.000,00	\$ 1.594.000,00
TECNOLOGIA EN GESTION DE PROCESOS INDUSTRIALES	\$ 1.277.000,00	\$ 1.328.000,00
TECNOLOGIA EN GESTION DE PROCESOS INDUSTRIALES (EXTRAORDINARIA)	\$ 1.532.000,00	\$ 1.594.000,00
TECNICA PROFESIONAL EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	\$ 1.277.000,00	\$ 1.328.000,00
TECNICA PROFESIONAL EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (EXTRAORDINARIA)	\$ 1.532.000,00	\$ 1.594.000,00
TECNICA PROFESIONAL EN ENTRENAMIENTO DE FUTBOL	\$ 1.277.000,00	\$ 1.328.000,00
TECNICA PROFESIONAL EN ENTRENAMIENTO DE FUTBOL (EXTRAORDINARIA)	\$ 1.532.000,00	\$ 1.594.000,00
PROFESIONAL EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	\$ 1.475.000,00	\$ 1.534.000,00
PROFESIONAL EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (EXTRAORDINARIA)	\$ 1.770.000,00	\$ 1.841.000,00
ESPECIALIZACIONES		
ESP. GERENCIA DE PROYECTOS SEMESTRE	\$ 3.559.000,00	\$ 3.703.000,00
ESP. GERENCIA DE PROYECTOS SEMESTRE (EXTRAORDINARIA)	\$ 4.270.000,00	\$ 4.443.000,00
ESP. PEDAGOGIA Y DIDACTICAS ESPECIFICAS TRIMESTRE	\$ 1.374.000,00	\$ 1.429.000,00
ESP. PEDAGOGIA Y DIDACTICAS ESPECIFICAS TRIMESTRE (EXTRAORDINARIA)	\$ 1.648.000,00	\$ 1.714.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Los valores fijados en el presente Acuerdo, se aproximarán al cien inferior más cercano.



ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha según lo establecido en el Consejo Superior y registrado en el acta No 080 del siete (7) de diciembre del dos mil diecisiete (2017).

Expedido en Bucaramanga, a los 7 días del mes de diciembre del dos mil diecisiete (2017).

En constancia firman,


LUIS CARLOS BARRAGAN GÓMEZ
Presidente


JENNY PATRICIA CONTRERAS SOLANO
Secretaría General (E)